



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

G. HERRERA & ASOCIADOS

27 ENE 2025

RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325003166331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÀVILA

Dirección: Avenida 6 A No. 35 N -100 Oficina 212

Email: notificaciones@gha.com.co;

Teléfono: 602 659 40 75

Cali, Valle del cauca,

Asunto: Respuesta Petición de Historia Clínica

Referencia: Actos Sexuales Con Menor de 14 Años NUNC
730016099093202416781

Radicado: 2024340001873082

Con toda la atención, me permito dar respuesta a la solicitud de información allegada a esta Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través del radicado No. 2024340001872772, mediante la cual el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÀVILA**, apoderado de la entidad financiera BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. solicitó a esta dependencia jurídica copia íntegra de la historia clínica del señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 16233399 correspondiente a los años 2015 hasta el año 2024.

Sobre el particular, es preciso manifestar que una vez verificada la información registrada en la Plataforma Tecnológica SALUD.SIS, se evidenció que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA está adscrito al ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES", actualmente en estado ACTIVO tal y como se evidencia a continuación:

HECTOR RAMIREZ ZAPATA

Edad: 46 Años 7 meses /14 días
Etnia: Ninguna de las anteriores
Municipio: CARTAGO

Sexo: Masculino
Grado: SARGENTO PRIMERO
Estado: Activo

Sexo de identificación: Masculino
Fuerza: Ejército Nacional de Colombia
Tipo de vinculación: Militares retirados
fecha ingreso superior 8jun1990
Caja: 1793
Teléfono(s):

Documento: CC 16233399
Departamento: VALLE DEL CAUCA
RH: O+
Plan de afiliación: Cotzante
Posición: 2

Fecha de caducidad:
ESM de adscripción: BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES"
Celular(es): 3116616356

Tiempo restante de afiliación:

Teléfono(s):

Celular(es): 3116616356

Curso de vida:
Adulterz

Quinquenal:
45 - 49 años

Categoría militar:
SUBOFICIAL

Identificador ADRES
Sin registro

Codigo Unidad Militar:
8999901181

Unidad Militar:
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Discapacidad: Sin discapacidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan.juridica@buzonejercito.mil.co



50410-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325003166331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Lo anterior significa, que es el ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES", en cabeza de la C.T ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ, email Direccion.esmbiven@gmail.com; biven@buzonejercito.mil.co; conforme a la delimitación legal consagrada en el Decreto 1795 de 2000- Artículo 16, quien debe suministrar la información de historias clínicas que se encuentren registradas a nombre del señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, identificado con la C.C No. 16233399, siempre y cuando se allegue el poder de parte del titular de la historia clínica u orden judicial que así lo determine.

Lo enunciado, teniendo en cuenta las funciones asistenciales que les asiste a los dispensarios de Sanidad Militar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 1795 de 2000.

"(...) ARTICULO 16.- FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES.- El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Como se observa, del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares –SSMP- hacen parte entre otras el Ministerio de Defensa y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares al que pertenecen las Direcciones de Sanidad de cada fuerza y los Establecimientos de Sanidad Militar, lo que nos hace entes diferentes con funciones claras dentro del sistema, sin que se trate de una misma entidad, máxime cuanto el SSMP se administra en forma descentralizada y desconcentrada, según el artículo 6 del Decreto 1795 de 2000.

A la vez, aunque la Dirección de Sanidad del Ejército hace parte de dicha fuerza no es catalogada como una unidad militar y menos aún es una entidad asistencial (Establecimiento de Sanidad Militar), puesto que su misión y visión son diferentes a estas, toda vez que la Dirección de Sanidad solo dirige y coordina la prestación del servicio de salud dentro de la fuerza, sin realizar actividades asistenciales como si lo efectúan los Establecimientos de Sanidad Militar y Dispensarios Médicos Militares.

En este orden de ideas, queda claro que no se trata de una misma entidad la Dirección de Sanidad Ejército y los Establecimientos de Sanidad Militar, puesto que la primera es un ente administrativo y los segundos son entes asistenciales y descentralizados de la Dirección de Sanidad, ubicados en lugares diferentes para la prestación de sus servicios y desarrollo de sus funciones que le son propias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan.jurdica@buzonejercito.mil.co



SC0210-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325003166331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

En lo que respecta a la copia del historial médico, debe indicarse que esta Dirección de Sanidad Militar es un ente meramente administrativo y no asistencial, por lo cual no reposa ninguna clase de Expediente Médico y/o Historia clínica, a menos que sea entregado por el solicitante en un proceso de Junta Médico Laboral, con relación a lo anterior es apropiado citar lo que está establecido el artículo 13 de la Resolución 1995/99 la cual señala:

Resolución 1995 de 1999 Artículo 13: "CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA.

La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes."

Igualmente se hace denotar lo establecido en la ley 1755 de 2015, la cual consagra lo siguiente:

"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

- 1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.*
- 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
- 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*
- 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*
- 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*
- 6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.*
- 7. Los amparados por el secreto profesional.*
- 8. Los datos genéticos humanos.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan_jurdica@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325003166331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información”.

Atendiendo la imposibilidad de suministrar la historia clínica solicitada por su despacho, se envió oficio remitario al ESM BIVEN BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 “VENCEDORES”, mediante radicado Orfeo No. 2024325031128203 (Anexo).

De conformidad con lo anterior, esta Dirección de Sanidad en lo que es de competencia legal, emite respuesta de fondo a lo solicitado por usted.

En espera de su comprensión y aceptación de las anteriores razones

Por orden del señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Cordialmente,

Mayor LESLIE CATHERINNE BARRERA ALVARADO
Oficial de Gestión Jurídica Disan Ejército

Anexo: Uno. Radicado Orfeo No. 2024325031128203 en Seis (6) folios
Dos. Constancia envío en un (1) folio

Elaboró:  PD. Karen Sierra Romero
Asesora Jurídica Disan Ejército.

Revisó:  PS. Diego Fernando Cardozo Arias.
Asesor Jurídico Disan Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan.jurdica@buzonejercito.mil.co



SC310-1

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias Chat and Video Resp
 Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Respuesta Petición de Historia Clínica Referencia: Actos Sexuales Con Menor de 14 Años NL



De: "PS. Caren Milena Romero Figueroa" <caren.romerofigueroa@buzonejercito.mil.co>

Para: "notificaciones" <notificaciones@gha.com.co>

CONSTANCIA ENVI...STABLECIMIENTO.pdf (148,2 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) | [Nextcloud](#) 12024325031128
 120243250031663...ON coreeo def .pdf (308,7 KB) [Vista previa](#) | [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) | [Nextcloud](#) 20243400018730

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenos días

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÀVILA
 Dirección: Avenida 6 A No. 35 N -100 Oficina 212
 Email: notificaciones@gha.com.co;
 Teléfono: 602 659 40 75
 Cali, Valle del cauca,

Asunto: Respuesta Petición de Historia Clínica
Referencia: Actos Sexuales Con Menor de 14 Años NUNC 730016099093202416781
Radicado: 2024340001873082

Por medio del presente, envío en avanzada la respuesta del derecho de petición de la referencia.

Es importante mencionar que la documentación anexa se encuentra debidamente firmada en origen

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

PD Caren Romero Figueroa.
 Asesora Jurídica DISAN EJC.

Por favor no contestar este correo, toda vez que no es un correo oficial para respuestas o requerimientos envía AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información del Ejército Nacional de Colombia. Si usted no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las correspondientes a la divulgación de información clasificada. Si usted cree que ha recibido este correo por error, por favor notificarlo al correo electrónico de la oficina de Asesoría Jurídica del DISAN EJC. No es necesario responder a este correo. Si usted desea eliminar este correo de su bandeja de entrada, puede hacerlo directamente desde su correo electrónico. Si usted desea eliminar este correo de su bandeja de entrada, puede hacerlo directamente desde su correo electrónico. Si usted desea eliminar este correo de su bandeja de entrada, puede hacerlo directamente desde su correo electrónico. Si usted desea eliminar este correo de su bandeja de entrada, puede hacerlo directamente desde su correo electrónico.

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325031128203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9
Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024

Señora Capitán

ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ

Director BIVEN BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES"

Email: Direccion.esmbiven@gmail.com; biven@buzonejercito.mil.co;

Teléfono: 3206801532

Cartago – Valle

Asunto: Remisión por competencia
Referencia: Derecho de Petición- Solicitud Historia Clínica
Radicado Interno: Orfeo No. 2024340001873082
Peticionario: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, en calidad de apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Respetuosamente, me permito remitir al ESM BIVEN BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES", en uso de las atribuciones legales previstas en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, con la finalidad de correr traslado del radicado Orfeo No. 2024340001873082 (anexo) mediante el cual abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. solicitó copia integra de la historia clínica del señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 16233399 correspondiente a los años 2015 hasta el año 2024.

Como es de su conocimiento, cabe resaltar que entre las funciones que le atañen a los establecimientos de sanidad militar de acuerdo al Decreto 1795 de 2000¹ y demás normas pertinentes, entre otras, esta, la de autorizar los servicios médicos asistenciales, la entrega de historias clínicas, autorización de procedimientos y

¹ "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan_jurdica@buzonejercito.mil.co



504310-1

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325031128203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

dispensar medicamentos e insumos, entre otras para la adecuada prestación de servicios de salud de los afiliados, bien sea con la capacidad instalada en ese establecimiento de sanidad militar o en coordinación con otros establecimientos a nivel local o regional o con la red externa, según corresponda en aplicación al principio de "Integración funcional".

La remisión por competencia se realiza teniendo en cuenta que, una vez consultada la plataforma tecnológica SALUS.SIS, se evidenció que el señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA está adscrito al ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES", actualmente en estado ACTIVO tal y como se evidencia a continuación:

HECTOR RAMIREZ ZAPATA

Edad: 46 Años /7 meses /14 días	Sexo: Masculino	Sexo de identificación: Masculino	Documento: CC 16233399
Etnia: Ninguna de las anteriores	Grado: SARGENTO PRIBIERO	Fuerza: Ejército Nacional de Colombia	Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CARTAGO	Estado: Activo	Tipo de vinculación: Militares retirados	RH: O+
Fecha de caducidad:	Tiempo restante de afiliación:	fecha ingreso superior: 8jun1990	Plan de afiliación: Cotizante
ESM de adscripción: BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES"		Caja: 1793	Posición: 2
Celular(es): 3116616358		Teléfono(s):	
Teléfono(s):	Celular(es): 3116616358		
Curso de vida:	Quinquenal:	Categoría militar:	Identificador ADRES:
Adultez	45 - 49 años	SUBOFICIAL	Sin registro
Código Unidad Militar:	Unidad Militar:	Discapacidad: Sin discapacidad	
0999991181	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		

Es importante que el ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES", tenga en cuenta que la historia clínica goza de reserva legal según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 Artículo 13 y el ESM solo podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes."

Téngase en cuenta que para el caso que nos ocupa, la historia clínica es solicitada por el apoderado de la parte que demanda al señor HECTOR RAMIREZ ZAPATA, no por este ni por su apoderado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan.juridica@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024325031128203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.9

Por último, se da traslado del presente requerimiento, al ser de su competencia, en solicitud para que se revise el requerimiento para que de acuerdo a su consideración realice el trámite correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y los fines que se estimen pertinentes, en espera de su comprensión y aceptación.

Por orden del señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Cordialmente,

Mayor LESLIE CATHERINNE BARRERA ALVARADO
Oficial de Gestión Jurídica Disan Ejército

Anexo: Uno. Radicado Orfeo No. 2024340001873082 en Tres (3) folios
Dos. Constancia de envío en un (1) folio

Elaboró: PD. Caren Milena Romero
Asesora Jurídica Disan Ejército.

Revisó: PS. Diego Fernando Cardozo Anas
Asesor Jurídico Disan Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No. 52-48 DISAN
Bogotá D.C.
disan.jurdica@buzonejercito.mil.co



52635-1

Señores

**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS
FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL**
atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
disan.juridica@buzonejercito.mil.co



RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2024340001873082
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN N 20230128
Fecha: 31-10-2024 14:54 PM
Usuario radicador: YULIANA GUERRERO
Destino: COPER - DISAN - OBJECIÓN DOCUMENTOS
Remitente: HECTOR RAMIREZ ZAPATA

REF: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito respetuosamente realizar la siguiente:

PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa remitir copia de los siguientes documentos a fin de que obren como prueba dentro del proceso judicial con radicación 110014003037-2023-01286-00, que cursa en el **JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, con ocasión de la demanda instaurada por el señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, en contra de mi representada.

- Copia integral de la Historia Clínica del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.233.399 correspondiente a los años 2015 hasta el año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.



AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Call) - (602) 659 40 75
Calle 69 No. 4-48 Oficina 502 (Bogotá) - (601) 761 6436
www.gha.com.co

DCLR

- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregaran dentro de los tres (3) días siguientes."

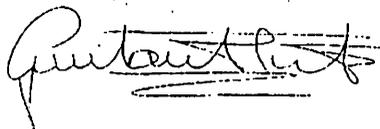
ANEXOS

Poder que me faculta para actuar

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la AV 6ª A # 35N100 of. 212 en la ciudad de Cali.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

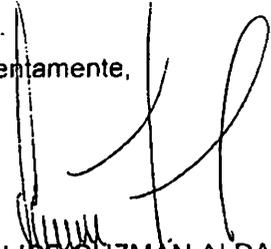
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 110014003037-2023-01286-00
DEMANDANTE: HECTOR RAMIREZ ZAPATA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Atentamente,


FELIPE GUZMÁN ALDANA
Representante Legal.
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114
T.P. 39.116.
notificaciones@gha.com.co

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
TEL: (57) 1 234 5678



Certificado Generado con el Pin No: 3812942386656529

Generado el 09 de mayo de 2024 a las 14:46:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la

Certificado Generado con el Pin No: 3812942386656529

Generado el 09 de mayo de 2024 a las 14:46:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 3812942386656529

Generado el 09 de mayo de 2024 a las 14:46:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."